



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1405/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1675/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ PROGRAMA FEDERAL DE ARTICULACIÓN EN MATERIA DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS - AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2023”; y

CONSIDERANDO:

Que, entre la **SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA**, representada por la Licenciada Gabriela TORRES, por una parte, y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, se ha suscrito un Convenio Específico en el marco del “**PROGRAMA FEDERAL DE ARTICULACIÓN EN MATERIA DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS**” para la ejecución del PROYECTO denominado “**ASÍ NOS CUIDAMOS**”.

Que, dicho Programa tiene por objeto financiar iniciativas provinciales que tengan por finalidad la prevención, capacitación y asistencia en la temática de adicciones.

Que, la SEDRONAR se compromete a financiar el Proyecto presentado por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a través del otorgamiento de un subsidio institucional por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), determinados según la técnica, cómputos y presupuestos detallados en el mismo.

Que, habiéndose recibido con fecha 13 de febrero del año 2023 la referida suma, se registró su entrada mediante documento de ingreso (DIN) número 812 de fecha 29 de marzo del año 2023 dándose ingreso al aporte económico no reintegrable

Que, dado lo exiguo del plazo para el inicio de las obras que fuera establecido en el Convenio, resulta necesario realizar en forma urgente la ampliación presupuestaria por el monto total del desembolso mencionado.

Que, corresponde modificar el Cálculo de Recursos aprobado por Ordenanza n.º 12703/2022 incrementando el rubro 17.0.00.00 Transferencias Corrientes - 17.2.01.17 Convenio Específico Cooperación Sedronar - Municipalidad de Gualeguaychú y el Presupuesto de Gastos en la categoría programática 25.36.00 Sedronar - Proyecto “Así nos Cuidamos”.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ AD-
REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12703/2022, incrementando el rubro **17.0.00.00 Transferencias Corrientes - 17.2.01.17 Convenio Específico Cooperación Sedronar - Municipalidad de Gualeguaychú** en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

ARTÍCULO 2.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12703/2022, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social Ambiente y Salud** en la Apertura Programática **25.36.00 Sedronar - Proyecto “Así nos Cuidamos”** la partida **2.0.0.0 Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), la partida **3.0.0.0 Servicios no personales** en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) y la partida **4.0.0.0 Bienes de Uso** en la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000,00).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1405/2023

necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal